

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Admtva. 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 48018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SUBSANACIÓN SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: TCV11/21

Objeto: Puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Turística de la Comunitat Valenciana y transferencia de conocimiento -proyecto SITCV- financiado con cargo a los fondos "Next Generation EU" – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fecha de celebración: 13 y 14 de septiembre de 2022.

Asistentes: según composición de la Mesa, conforme a la resolución del órgano de contratación de 8 de junio de 2022, publicada en el perfil del contratante.

-PRESIDENTE: Juan Antonio Muñoz Ferrando, Jefe del Servicio de Promoción

-VOCALES:

- Agustín Santana Rodríguez, Jefe del Servicio de Gestión y Programación Económica, con funciones de control económico-presupuestario.
- Felipe Javier Sanfélix Ballester, Técnico Jurídico, con funciones de asesoramiento jurídico del órgano.
- Eva Beltrán Zurita, Técnica de Gestión de calidad, como Vocal 3.

-SECRETARIA SUPLENTE (con voz, pero sin voto): M^a Isabel Fernández Salomón, Técnico Jurídico y de Asuntos Europeos.

No asisten el Vocal 4 titular, ni su suplente, hallándose no obstante válidamente constituida la Mesa.

La reunión se celebra de forma telemática.

C/ de la Democràcia, 77, Ciutat Administrativa Nou d' Octubre, Torre II pl. 2^a-3^a Tel: 961209800 Fax: 961209801
www.comunitatvalenciana.com

Orden del día:

- Acto de subsanación de la documentación Sobre 1

El 6 de septiembre de 2022 la Mesa de Contratación reunida para la apertura y calificación de los Sobres 1, acordó admitir a licitación a INETUM ESPAÑA, S.A. y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L.

Por lo que respecta a las licitadoras HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU y VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L, la Mesa, acordó su admisión provisional, requiriendo a las mismas para la aclaración y/o subsanación de determinados aspectos y documentación presentada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), concediéndoles un plazo de tres días hábiles para cumplimentar dicho trámite. Las aclaraciones o subsanaciones acordadas fueron las siguientes:

-HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU: debía aclarar el número de trabajadores con discapacidad en relación al número de trabajadores en plantilla declarados y la obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de que las empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vienen obligadas a que de entre ellos, al menos el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad.

- VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L: debía subsanar las declaraciones responsables (Anexo II al PCAP) presentadas por cada una de las tres empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas (Vector Software Factory SL, Orange España, SAU y Lucentia Lab. S.L.), debiendo presentar de nuevo las tres declaraciones completándolas correctamente siguiendo el modelo establecido en el anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que, en algunos casos se habían omitido datos y en otros se había variado el formato de la declaración, no siendo posible a los miembros de la Mesa, en consecuencia, deducir de forma clara el cumplimiento de los requisitos previos.

El plazo de presentación de las subsanaciones concluía el 12/09/2022 a las 23:59 horas.

Dentro del plazo concedido la licitadora HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU ha enviado a través de la PCSP, un archivo con extensión “.csig”. Al no resultar técnicamente posible la apertura del archivo, se suspende la sesión para dar parte de la incidencia al servicio de soporte de la PCSP.

Se reanuda la sesión el 14 de septiembre a las 09:30 horas, siendo posible la apertura del archivo tras seguir las indicaciones del servicio de soporte de la PCSP e instalar en el equipo utilizado la aplicación “Autofirma”. El archivo contiene la declaración responsable (Anexo II al PCAP) junto con otra declaración, en la que se rectifica el número de trabajadores en plantilla y el número de trabajadores con discapacidad. A esta documentación el licitador acompaña informe de trabajadores en alta en cuenta de cotización a la S.S. y un informe de plantilla media de trabajadores en alta de la Tesorería de la SS, así como informes y otra documentación relativa a los trabajadores discapacitados declarados. La Mesa considera subsanada la documentación tras comprobar que los datos del número de trabajadores en plantilla en relación al número de trabajadores con discapacidad declarados en el Anexo II al PCAP aportado se corresponde con la obligación, legal, de que, al menos el 2 por 100 de trabajadores en plantilla sean trabajadores con discapacidad, ello sin perjuicio de que, tal y como viene recogido en el PCAP, se requiera del licitador, caso de resultar propuesto como adjudicatario, la documentación pertinente que acredite la veracidad de los datos declarados.

Dentro del plazo concedido la licitadora VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L envía a través de la PCSP, , las declaraciones responsables (Anexo II al PCAP) de cada una de las tres empresas que concurren en Unión

Temporal de Empresas (Vector Software Factory SL, Orange España, SAU y Lucentia Lab. S.L.), completadas correctamente siguiendo el modelo establecido en el anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, presenta de nuevo las declaraciones de confidencialidad (Anexo IV al PCAP), de las tres empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas, rectificando el contenido del apartado 2 del mismo, en el que se establece "Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información."

Vista la documentación aportada por los referidos licitadores, la Mesa, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, acuerda dar por correctamente cumplimentado el trámite de subsanación y, en consecuencia, admitir a licitación a HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU (CIF: B99537854) y a VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L. (CIF: B83209015).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10 horas del 14 de septiembre de 2022, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa.